

Tal y como habréis podido observar, nos encontramos en una situación de coincidencia de distintos niveles de alerta sanitaria en los distintos territorios de la Comunidad, por lo que hemos pensado que sería de ayuda enviaros un resumen de las medidas que afectan a la **asistencia de público a eventos deportivos**, así como las **medidas de aforo de instalaciones y centros deportivos** (recordemos que para el deporte oficial se rige por respetar un máximo de 30 personas, en un mismo grupo de entrenamiento).

LA PRÁCTICA DEPORTIVA NO FEDERADA Y NO OFICIAL debe realizarse respetando la distancia social interpersonal y respetando los aforos establecidos, **en porcentajes y en número de personas por grupos**.

Os recordamos también que, en los niveles de alerta sanitaria 3 y 4, la **práctica deportiva oficial de ámbito autonómico** debe realizarse respetando la distancia social interpersonal, **excepto aquellas que son clasificatorias** para competiciones estatales y las competiciones regulares que **conlleven ascensos a competiciones regulares de ámbito estatal**, que pueden realizarse de forma normalizada (en las clasificatorias la mascarilla es obligatoria, las de ascensos no, pues se rigen por el Protocolo armonizado del CSD-CCAA, siendo su uso voluntario). La competición oficial de ámbito estatal e internacional puede continuar realizándose, como hasta ahora (se rige también por el Protocolo armonizado del CSD-CCAA).

AFOROS EN CENTROS DEPORTIVOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS – NIVEL 4 (en el caso de que existan en un territorio restricciones específicas más restrictivas, como actualmente en la ciudad de Burgos, no se puede abrir al público centros deportivos o instalaciones deportivas cerradas)

Aforo máximo del 33%, hasta 6 personas de forma simultánea. Pudiendo haber coincidencia de varios grupos de hasta 6 personas, **en actividades grupales o colectivas**, separados entre sí 4m lineales.

AFOROS EN CENTROS DEPORTIVOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS –NIVEL 3:

Aforo máximo de 50 % al aire libre y 33% en espacios cerrados. En el caso de actividades colectivas o grupales, en grupos de hasta 6 personas, incluidos los monitores. Pudiendo haber coincidencia de varios grupos de hasta 6 personas, **en actividades grupales o colectivas**, separados entre sí 4m lineales.

ASISTENCIA DE PÚBLICO A EVENTOS DEPORTIVOS - NIVEL 4 (en espacios cerrados solo será posible la asistencia de público en caso de que no existan medidas más restrictivas, como ocurre actualmente en la ciudad de Burgos):

Con preasignación de butacas: aforo máximo del 33%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia.

Sin preasignación de butacas: 25 personas máximo en instalaciones cerradas y 50 personas máximo en instalaciones al aire libre, sin que en ningún caso pueda superarse el 33% del aforo.

Para aforos superiores, o en instalaciones deportivas no convencionales, se precisa autorización de “otros eventos” (evaluación del riesgo sanitario).

ASISTENCIA DE PÚBLICO A EVENTOS DEPORTIVOS - NIVEL 3

Con preasignación de butacas: aforo máximo del 50%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia.

Sin preasignación de butacas: 100 personas máximo en instalaciones cerradas, y 200 personas máximo en espacios al aire libre, sin que en ningún caso pueda superarse el 33% del aforo.

Para aforos superiores, o en instalaciones deportivas no convencionales, se precisa autorización de “otros eventos” (evaluación del riesgo sanitario).

Un saludo y cuidaros

María Perrino Peña
Directora General de Deportes
Consejería de Cultura y Turismo